

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Notas a los Estados Financieros
c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Al 31 Diciembre 2020

| | |
|---|---|
| 1. Panorama Económico y Financiero | |
| Principales condiciones económico - financieras bajo las cuáles el ente público estuvo operando | <p>El 28 de diciembre de 2019, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2020 (DECRETO N° LXVII/APPEE/0638/2019 I P.O.). La COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS se encuentra dentro de las unidades que integran el Eje Rector E4 JUSTICIA Y SEGURIDAD, en el cual se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado.</p> <p>El presupuesto asignado al eje rector E4 es de \$78'376,697,036, de los cuales corresponden a éste organismo \$ 83'904,223. Sin embargo, en el artículo segundo transitorio se establece una reorientación del presupuesto por lo que se aplica una reducción de \$12'000,000., siendo el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2020 es de \$71'904,223 (setenta y un millones novecientos cuatro mil doscientos veintitres pesos). Así mismo, mediante artículo noveno transitorio del mencionado decreto, se adicionan al presupuesto autorizado los recursos transferidos no ejercidos, derivados de ejercicios fiscales anteriores por la cantidad de \$29'000,000.00, siendo el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2020 de \$100'904,223.00.</p> <p>Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar que fuera anunciado por el C. Gobernador Constitucional, Lic. Javier Corral Jurado el 3 de abril 2020; se realizaron adecuaciones al presupuesto de egresos autorizado a razón de una reducción de \$12'500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), como apoyo al referido Plan, por lo que el presupuesto autorizado para ejercer en el ejercicio 2020 es de \$88'404,223.</p> |
| Su influencia en la toma de decisiones de la administración | Se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19 que coadyuven a la contención de la epidemia, mitigando su dispersión y transmisión en la comunidad. |
| 2. Autorización e Historia | |
| a) Fecha de creación del Ente | El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos. |
| b) Principales cambios en su estructura | <p>El 22 de noviembre del mismo año, por decreto estatal del Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.</p> <p>Posteriormente, el 22 de septiembre de 2012, mediante Decreto 807/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la cual se establece que es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, se estableció que la gestión del Presidente durará por un período de 5 años, y tendrá derecho a reelegirse una vez.</p> |
| 3. Organización y Objeto Social | |
| a) Objeto social | <p>El objeto social de la CEDH es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. En este sentido, la CEDH tendrá competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.</p> <p>Se entiende como violación de los derechos humanos, el perjuicio o lesión de los derechos fundamentales de las personas, derivado de los actos u omisiones provenientes de servidores públicos, que conociendo de un asunto de su competencia, no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes en la materia o actúen fuera de ella.</p> |

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 Diciembre 2020

| | |
|---|---|
| b) Principal actividad | <p>La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (Art. 2 LCEDH). Una de las causas fundamentales por las cuales se crea éste organismo protector de derechos humanos, se debió a la creciente necesidad de sancionar las conductas de violación a éstos, además de lograr una promoción y divulgación de los mismos.</p> <p>Se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.</p> |
| c) Ejercicio fiscal | 2020 |
| d) Régimen jurídico | La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, |
| e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener | Retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Asimilados a Salarios, Honorarios y Arrendamiento; Retenedor del Iva |
| f) Estructura organizacional básica | <p>La Comisión Estatal se integra con un Presidente, una Secretaría Técnica, así como el número de visitadores, personal profesional, técnico, administrativo y el voluntariado necesario para la realización de sus funciones. Uno de los visitadores, preferentemente, deberá ser de origen indígena de alguna de las etnias del Estado.</p> <p>Asimismo, para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión contará con un Consejo, el cual estará integrado por seis personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticas.</p> |
| g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario | A la fecha el Organismo no maneja Fideicomisos, Mandatos y Análogos. |
| 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros | |
| Se informará sobre: | |
| a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables | La información Financiera presentada fue elaborada utilizando el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual, desde su creación (1973) y como organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desarrolla sistemas de información y de procesamiento de datos; proporciona respaldo técnico a las Tesorerías de los Estados y a los órganos que desempeñan la función equivalente, entre otras muchas actividades. |
| b) Normatividad aplicada para: | |
| 1. Reconocimiento de la Información Financiera | La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición. |
| 2. Valuación de la Información Financiera | Actualización: el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio es a costo de adquisición, de acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas mismas reglas se registró la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, según los Parámetros de Vida útil también emitidos por el CONAC. |
| 3. Revelación de la Información Financiera | En la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental. |
| 4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo: | El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición. |
| I. Costo histórico | No aplica |
| II. Valor de realización | No aplica |
| III. Valor razonable | No aplica |
| IV. Valor de recuperación | No aplica |
| V. Cualquier otro método empleado | El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición. |
| c) Postulados básicos | Se observó la aplicación de los Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental |
| d) Normatividad supletoria | |
| Justificación razonable | |
| Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG | |
| e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar: | No aplica |
| 1. Las nuevas políticas de reconocimiento | No aplica |
| 2. Plan de implementación | No aplica |
| 3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera | No aplica |

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 Diciembre 2020

| | |
|--|--|
| 4. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado | No aplica |
| 5. Políticas de Contabilidad Significativas | |
| Se informará sobre: | |
| a) Actualización | |
| 1. Método utilizado para la actualización del valor de: | |
| Activos | |
| Pasivos | |
| Hacienda Pública / Patrimonio | |
| Razones para la elección del Método | |
| 2. Desconexión o reconexión infraccionaria | |
| b) Realización de operaciones en el extranjero | El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional. |
| Efectos en la información financiera gubernamental | No aplica |
| c) Método de valuación de la inversión en acciones de: | El Organismo no tiene inversión en acciones por lo que no se tiene un método de valuación |
| 1. Compañías subsidiarias | No aplica |
| 2. Compañías no consolidadas | No aplica |
| 3. Asociadas | No aplica |
| d) Sistema y método de valuación de inventarios | El Organismo no tiene inventarios por lo que no se tiene un método de valuación |
| Costo de lo vendido | No aplica |
| e) Beneficios a empleados | |
| 1. Cálculo de la reserva actuarial | No aplica |
| 2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros | No aplica |
| f) Provisiones | El Organismo no tiene Provisiones. |
| Objetivo de su creación | No aplica |
| Monto | No aplica |
| Plazo | No aplica |
| g) Reservas | El Organismo no tiene Reservas. |
| Objetivo de su creación | No aplica |
| Monto | No aplica |
| Plazo | No aplica |
| h) Cambios en políticas contables y corrección de errores | |
| Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público | |
| Efectos Retrospectivos | |
| Efectos Prospicivos | |
| i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones) | |
| j) Depuración y cancelación de saldos | En la depuración y cancelación de saldos: periódicamente se lleva a cabo el análisis de saldos vencidos para, en su caso, proceder a su debida depuración. |
| 6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario | |
| Se informará, por cada tipo de moneda extanjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre: | El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional. |
| a) Activos en moneda extranjera | No aplica |
| b) Pasivos en moneda extranjera | No aplica |
| c) Posición en moneda extranjera | No aplica |
| d) Tipo de cambio | No aplica |
| e) Equivalente en moneda nacional | No aplica |
| Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio | No aplica |
| 7. Reporte Analítico del Activo | |
| Debe mostrarse la siguiente información: | Tomando como base la recomendación del CONAC emitida a través de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", y considerando un uso normal y adecuado a las características de los bienes, los porcentajes anuales de depreciación de Activo Fijo aplicados son: |

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 Diciembre 2020

| | |
|---|--|
| <p>a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos</p> | <p align="right">Edificios: 3.33 % Mobiliario y Equipo de Oficina: 10.00 % Equipo de Cómputo 33.33 % Otros Mobiliarios 10.00 % Cámaras Fotográficas 33.33 % Equipos y aparatos audiovisuales 33.33 % Instrumental médico y de laboratorio 20.00 % Equipo de Transporte 25.00 % Sist. De aire acondicionado 10.00 % Equipo de comunicación y telecom 10.00 % Máquinas y herramientas 10.00 % Otros equipos 10.00 %</p> |
| <p>b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos</p> | <p align="center">No se ha realizado cambio en los porcentajes de depreciación de los activos</p> |
| <p>c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio</p> | |
| <p>1. Gastos Financieros</p> | |
| <p>2. Gastos de investigación</p> | |
| <p>3. Gastos de desarrollo</p> | |
| <p>d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo</p> | <p align="center">No existen</p> |
| <p>1. Bienes en garantía</p> | |
| <p>2. Señalados en embargos</p> | <p align="center">No existen</p> |
| <p>3. Litigios</p> | <p align="center">No existen</p> |
| <p>4. Títulos de inversiones entregados en garantías</p> | <p align="center">No existen</p> |
| <p>5. Baja significativa del valor de inversiones financieras</p> | <p align="center">No existen</p> |
| <p>6. Otros</p> | <p align="center">No existen</p> |
| <p>g) Desmantelamiento de Activos</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>1. Procedimientos</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>2. Implicaciones</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>3. Efectos contables</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>h) Administración de Activos</p> | |
| <p>Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva</p> | |
| <p>Principales variaciones en el activo</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>a) Inversiones en valores.</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos</p> | |
| <p>Se deberá informar:</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>a) Por ramo administrativo que los reporta.</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>9. Reporte de la Recaudación</p> | |
| <p>a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso.</p> | |
| <p>1. Ingresos locales</p> | <p align="center">El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos Estatales</p> |
| <p>2. Ingresos federales</p> | <p align="center">El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos por participaciones Federales</p> |
| <p>b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo</p> | |
| <p>10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda</p> | |
| <p>a) Indicadores (tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años)</p> | <p align="center">El organismo no tiene contraída Deuda pública</p> |
| <p>1. Deuda respecto al PIB</p> | <p align="center">No aplica</p> |
| <p>2. Deuda respecto a la recaudación</p> | <p align="center">No aplica</p> |

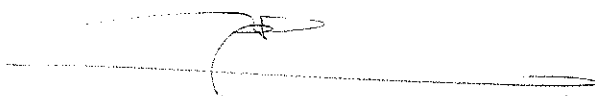
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

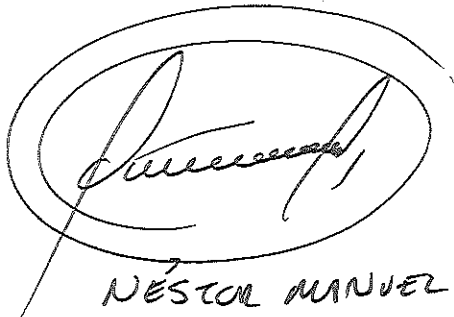
Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 Diciembre 2020

| | |
|--|--|
| b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se | No aplica |
| intereses | No aplica |
| Comisiones | No aplica |
| Tasa | No aplica |
| Perfil de vencimiento | No aplica |
| Otros gastos de la deuda | No aplica |
| 11. Calificaciones Otorgadas | |
| Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia | La CEDH no ha sido objeto de calificaciones crediticias. |
| 12. Proceso de Mejora | |
| Se informará de: | |
| a) Principales Políticas de control interno | |
| b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance | Como parte de un proceso de mejora continua, el organismo continuamente ofrece cursos y actualizaciones al personal, en los diferentes temas requeridos por cada área. |
| 13. Información por Segmentos | |
| Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada | No aplica para este organismo. |
| 14. Eventos Posteriores al Cierre | |
| Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. | Al cierre del presente trimestre no se cuenta con eventos posteriores relevantes. |
| 15. Partes relacionadas | |
| Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas | No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas. |


RAFAEL VALENZUELA LICÓ



NÉSTOR MANUEL ARUENDÁRIZ LOYA